

REPÚBLICA DE COLOMBIA



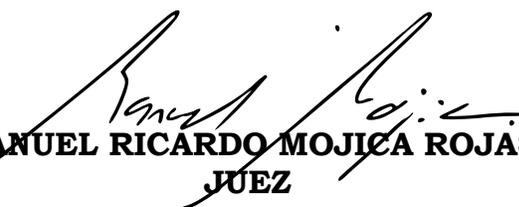
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2021-00529.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante encaminada a "(...) se sirva ordenar el emplazamiento del demandado Arnulfo Rodríguez Ramírez habida cuenta que se desconoce otra dirección de notificación". Téngase en cuenta que, tal solicitud resulta improcedente, toda vez que, de las certificaciones aportadas, se evidencia que la dirección física y electrónica no corresponde a la suministrada en el acápite de notificaciones. Por lo anterior, la memorialista deberá realizar nuevamente las notificaciones previstas en el artículo 291 y 292 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En las siguientes direcciones: "Carrera 104 A Bis N° 61 A - 49 Sur" y/o al correo electrónico sebastianrodriguezarmo@hotmail.com.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN
ESTADO N°74 FIJADO HOY 9 DE
AGOSTO DE 2023 A LA HORA
DE LAS 8:00 A.M.

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed581bb3c5a1418509931f651896b2dcc78d30be4adcf1ace4bd278ec801887**

Documento generado en 08/08/2023 02:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>